



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 00598
LITUECHE, 19 MAY 2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la elaboración, ajustes y capacitación en conciliaciones Bancarias de cuentas de contabilidad financiera de sistema cas Chile y banco.
- Qué Departamento de Salud Municipal posee la cuenta n° 38809000084 y Cuenta 38809000238.
- Que Don Sebastián Ormazábal Devia, Rut 16.828.476-4 tiene experiencia y expertiz en las materias antes señaladas.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Sebastián Ormazábal Devia.

VISTOS:

Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria ley 19.378. El Decreto Alcaldicio N°1657 de fecha 30 de Diciembre del 2021 que "Aprueba Presupuesto del Área Salud año 2021". El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que subroga el cargo de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio.

DECRETO

- 1.- **Apruébese el contrato a Honorarios a suma alzada para los servicios de Actualización de Conciliaciones Bancarias de las cuentas del área salud, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Sebastián Ormazábal Devia, Cédula de Identidad No. 16.828.476-4, por la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) Mas Impuestos.**
- 2.- **Regularícense conciliaciones bancarias del Departamento de salud cuentas N°38809000084 y N°38809000238.**
- 3.- **Impútese el gasto a la cuenta 215.21.03.001.000.000, del presupuesto área salud 2021.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GPV/gfp
Distribución
DSM
Archivo Partes

DEPARTAMENTO DE SALUD 2021





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a Diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Sebastián Ormazábal Devia**, Cédula de Identidad No. **16.828.476-4**, domiciliado Pasaje 5 n°67 Población el Esfuerzo Población Comuna de Peralillo, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

CAPACITACION PARA REALIZAR:

- **CONCILIACION BANCARIA CUENTAS AREA SALUD 3880900084**
- **CONCILIACION BANCARIA CUENTA AREA SALUD 38809000238**

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados y que cuadren las conciliaciones con la contabilidad con el sistema de contabilidad gubernamental de CAS Chile

TERCERO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 30 de Junio del 2021.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ **500.000.-** (quinientos mil pesos), Mas Impuestos.

SEXTO: El prestador de servicios entregara un informe dirigido al director de salud municipal del estado final de las conciliaciones con los ajustes y los problemas detectados.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DEPARTAMENTO DE SALUD 2021





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



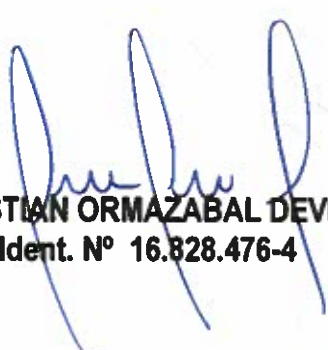
OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y dos en poder del Departamento de Salud Municipal.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


SEBASTIAN ORMAZABAL DEVIA
Céd. Ident. N° 16.828.476-4




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DEPARTAMENTO DE SALUD 2021

